



Factura: 002-002-000054898



20171701037P04849

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701037P04849						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790676188001	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	MARDAN INTERNATIONAL CORP.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P04849

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

RAMIRO PINTO FLORIL, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., A SU VEZ, APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD MARDAN INTERNATIONAL CORP.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

F.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí **Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor **RAMIRO PINTO FLORIL**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**, a su vez, Apoderada Especial de la Sociedad **MARDAN INTERNATIONAL CORP.**, conforme al



documento que se agrega a la presente. El compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor, RAMIRO PINTO FLORIL, en calidad de Gerente General de la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., a su vez, Apoderada Especial de la Sociedad MARDAN INTERNATIONAL CORP., conforme consta del poder que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ramiro Pinto Floril, en la calidad que comparece, mediante el presente instrumento público y previas las advertencias legales sobre la gravedad del delito de perjurio, declara voluntariamente y bajo juramento que los datos contenidos en el Certificado de Existencia Legal de la Sociedad MARDAN

INTERNATIONAL CORP., que se adjunta al presente instrumento, emitido por el Registro Público de Panamá, no han variado hasta la presente fecha y que la Sociedad MARDAN INTERNATIONAL CORP., mantiene su vigencia legal conforme las leyes comerciales y mercantiles de la República de Panamá.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública y que la compareciente la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma, que está firmada por la Abogada Elizabeth Ximena Ulloa Cumba, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión dos cuatro siete del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



RAMIRO PINTO FLORIL
C.C. / 706683131
Dir: AV REPUBLICA 0e3-30
Telf: 2923304
Email: rpinto@rbecuador.com



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



S005152269
MMDLG



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

00974 - 2015

COPIA
ESCRITURA No. 3,556 DE 24 DE marzo DE 2015

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada **MARDAN**
INTERNATIONAL CORP. otorga Poder Especial a favor de la
Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS "3,556"

Por la cual la sociedad anónima denominada **MARDAN INTERNATIONAL CORP.** otorga Poder Especial a favor de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**
Panamá, 24 de marzo de 2015.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), ante mí, **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, la señora **KYLENE DINORAH GONZALEZ HIDALGO**, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, administrativa, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintiséis-setecientos diez (8-726-710), a quien conozco, en su condición de Presidenta de la sociedad anónima **MARDAN INTERNATIONAL CORP.** La compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar poder en nombre y representación de **MARDAN INTERNATIONAL CORP.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número nueve mil seiscientos veintiocho (9,628) del diecisiete (17) de abril de dos mil doce (2012), Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Departamento Mercantil bajo Ficha setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco (767965), Documento dos millones ciento sesenta y siete mil cincuenta y uno (2,167,051), el tres (3) de mayo de dos mil doce (2012) entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una reunión celebrada el día veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015) por la Junta Directiva de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura.

—Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de **MARDAN INTERNATIONAL CORP.** y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, da, y otorga Poder Especial a favor de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la

ciudad de Quito, con RUC número uno siete nueve cero seis siete seis uno ocho ocho cero cero uno (No.1790676188001), a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDATARIA", para representar a MARDAN INTERNATIONAL CORP. quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE", en lo siguiente: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía LEATHERMODA S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidas mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDANTARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro (Art.44) del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.- d)- Que el presente poder especial se confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del





NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

mismo.

El Notario hace constar que se inserta a esta Escritura Pública, el siguiente documento el cual dice así:

"ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE

MARDAN INTERNATIONAL CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de MARDAN INTERNATIONAL CORP., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 20 de marzo de 2015 a las 9:00 de la mañana.

Se encontraban presentes:

LUIS E. MONTAÑO G.

CARLOS A. BRYDEN G.

KYLENE D. GONZALEZ

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

La señora KYLENE D. GONZÁLEZ, Presidenta de la sociedad, presidió la reunión y el señor LUIS E. MONTAÑO G., Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión.

La Presidenta declaró abierta la reunión e informó que el objeto de la misma era decidir sobre la conveniencia de otorgar un Poder Especial a favor de la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con RUC No. 1790676188001, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDATARIA", para representar a MARDAN INTERNATIONAL CORP. quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE", en lo siguiente: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía LEATHERMODA S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir, sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como

hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDANTARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.- d)- Que el presente poder especial se confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del mismo. _____

____Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a la señora KYLENE GONZALEZ G., Presidenta de la sociedad, para que comparezca ante un Notario Público de la Ciudad de Panamá, República de Panamá y otorgue Poder Especial a favor de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con RUC No. 1790676188001, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDATARIA", para representar a MARDAN INTERNATIONAL CORP., quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE", en lo siguiente: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía LEATHERMODA S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarias, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDANTARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.- d) Que el presente poder especial se confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del mismo._____

_____ No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión. _____

(fdo.) Kylene D. González _____ (fdo.) Luis E. Montaña G. _____

_____ Kylene D. González _____ Luis E. Montaña G. _____

_____ Presidenta _____ Secretario" _____

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a Minuta y Acta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN. _____

1709
 1823
 1923
 2023
 NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARÍA
 37
 Centro - Ciudad
 NOTARIA TRIGESIMASEPTIMA

—Leída como le fue esta Escritura a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales Clifford Bernard, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.—

Esta Escritura lleva el número tres mil quinientos cincuenta y seis "3,556" (fdo.) KYLENE D. GONZALEZ— Clifford Bernard — Tomás Villarreal —RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo.—

—Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).—

Esta escritura consta de un total de tres (3) páginas.—

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

- 1 Pais PANAMÁ.
- 2 El presente documento público ha sido firmado por Raúl I. Castillo
- 3 quien actua en calidad Notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 6 MAR 2015

- 5 EN Panamá 5 de
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 18,906
- 9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
 no impide responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento

Quito D.M., 22 de agosto de 2016

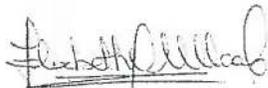
Señor Economista
RAMIRO PINTO FLORIL
Presente.-

Estimado señor:

Por medio de la presente tengo a bien informar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía PINTO Y GARCES ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 16 de octubre de 1984 ante el Doctor Guillermo Salem Ribas, Notario Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita el 11 de Enero de 1985. La compañía se transformó en Sociedad Anónima y cambió su denominación por la de **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**, a la vez que cambió su objeto social y adoptó nuevos Estatutos Sociales, según escritura pública celebrada el 01 de marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 03 de agosto de 2011.

Muy atentamente,

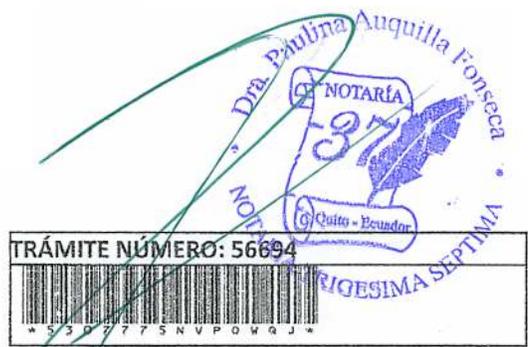


Elizabeth Ximena Ulloa Cumba
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.**, y me comprometo a ejercerlo con sujeción a la Ley y a los Estatutos.
Quito D.M., 22 de agosto de 2016.



RAMIRO PINTO FLORIL
CC. 1706683131



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	40698
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13506
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PINTO FLORIL RAMIRO
IDENTIFICACIÓN	1706683131
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 42 DEL 11/01/1985 NOT. 8 DEL 16/10/1984.- CAMB. RM# 2608 DEL 03/08/2011
NOT. 27 DEL 01/03/2011 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRÉRAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

de Datos Públicos
del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170668313-1**



APELLIDOS Y NOMBRES
PINTO FLORIL RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1954-09-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
JHOMAR DEL CARMEN CHAVEZ CRUZ



Dra. Paulina
NOTARIA TRIGESIMA
QUITO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** **V2433V3322**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PINTO FAUSTO**

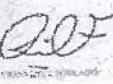
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLORIL BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-30



000885192

Dra. Paulina
NOTARIA TRIGESIMA
QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

031 JUNTA No
031 - 191 NUMERO
1706683131 CÉDULA

PINTO FLORIL RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:




NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es **EL ORIGINAL** que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quitó a 13 OCT 2017

[Signature]

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la DECLARACIÓN JURAMENTADA, firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2015.03.23 09:17:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

002.00

No.



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

119781/2015 (0) DE FECHA 20/03/2015

QUE LA SOCIEDAD

MARDAN INTERNATIONAL CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 767965 (S) DESDE EL JUEVES, 03 DE MAYO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CARLOS ARMANDO BRYDEN GONZALEZ

SUSCRIPTOR: LILIAN DE MUSCHETT

DIRECTOR: KYLENE D. GONZALEZ

DIRECTOR: CARLOS BRYDEN

DIRECTOR: LUIS E. MONTAÑO G.

PRESIDENTE: KYLENE D. GONZALEZ

TESORERO: CARLOS BRYDEN

SECRETARIO: LUIS E. MONTAÑO G.

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZRUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

HASTA TANTO LA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA LO CONTRARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, O EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO, LA JUNTA PODRA DESIGNAR A CUALQUIER OTRA PERSONA, CUANDO SEA NECESARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE VEINTE DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER SOLAMENTE NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 23 DE MARZO DE 2015 A LAS 08:23 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400339380

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 de octubre 1961

- 1 Pais PANAMÁ.
- 2 ha sido firmado por Gerardo Ortega
- 3 quien actua en calidad Asesor
- 4 y esta revestido del sello/timbre de 30



CERTIFICADO

- 5 EN Panamá 24 MAR 2015 5 de
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 18433
- 9 Sello/timbre 30 10 Firma: Gerardo Ortega

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento